

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00176-00

Chinácota, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 108 inciso sexto del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la publicación del listado de emplazamiento a la demandada ROSA ESTER NOCUA BOHORQUEZ conforme al artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, se realizó el día 23 de agosto 2021 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entiende surtida la misma el 13 de septiembre de 2021 dentro del proceso divisorio de la venta de la cosa común de la referencia.

Por lo anterior, conforme a la norma procesal en cita y el artículo 48 numeral 7 ídem, se designa como curador ad litem del referido demandado al doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, quien se puede notificar en el correo electrónico asesoriasomana@gmail.com teléfono 310-8159096 y 5684635, carrera 7 No. 4-77 Santo Domingo de Pamplona.

Notificar por la parte demandante CECILIA NOCUA BOHORQUEZ Y OTROS el auto admisorio de la demanda y correr traslado de la demanda y sus anexos al referido togado bajo las pautas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, debiendo acreditar el envío de este acto procesal.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez